



OTROSÍ N° 003 - AL CONTRATO IP-CO-012-2025

CONTRATO Nro	IP-CO-012-2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE
NIT	901.831.522 – 7
ORDENADOR DEL GASTO	NATALIA MAZO BALBIN
CÉDULA	1.042.773.044 de Yarumal
CONTRATISTA	SOLUCIONES ECOSISTEMA J & G S.A.S.
NIT.	900.937.972-0.
SUPERVISORA DESIGNADA	NATALIA MAZO BALBIN
CARGO	GERENTE
OBJETO	MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN MACEO - ANTIOQUIA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y PAVIMENTO RÍGIDO CON APOYO EN ESPECIE DE LA EMPRESA CEMEX, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CONTI-SP-009-2025 - SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACEO Y EDENORTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	MAYO 19 DE 2025
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 001	VEINTIUN (21) DÍAS –(Nueva fecha de Terminación – 09/10/2025)
SUSPENSION	OCTUBRE 08 DE 2025
REINICIO	DICIEMBRE 04 DE 2025
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 002	VEINTE (20) DIAS
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 003	UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS –(Nueva fecha de Terminación – 10/02/2026)
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS
VALOR	NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$995.321.096) AU incluido.
ADICIÓN OTROSÍ Nro. 001	N/A
ADICIÓN OTROSÍ Nro. 002	N/A
ADICIÓN OTROSÍ Nro. 003	SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEISMIL CUARENTA PESOS (\$60.476.040,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.055.797.136) AU incluido.
FORMA DE PAGO	Pago anticipado del 40% y 60% en ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA			
RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
058	13/05/2025	\$ 995.321.096,00	\$ 995.321.096,00





CÓDIGO	FONDO	NOMBRE

LUGAR Y FECHA: Yarumal, diciembre 22 de 2025

Entre los suscritos a saber, **NATALIA MAZO BALBIN**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 1.042.773.044 de Yarumal, quien actúa en calidad de Gerente de acuerdo al acta de nombramiento del 23 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía de Yarumal – Antioquia, y quien ostenta la calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE**, la cual se identifica con el Nit. 901.831.522 - 7, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto No 038 del 22 de abril de 2024, quien adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **OBRAS SOLUCIONES ECOSISTEMAS J&G S.A.S.** sociedad debidamente constituida, identificada con NIT **900.937.972-0** y representada legalmente por el señor **JESUS LEONARDO PEREZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1,093,885,520 de Salazar Santander. Y quien para los efectos del presente contrato de obra pública se denominará el **CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ Nro. 03, al CONTRATO Nro. IP-CO-012-2025**, previas estas consideraciones:

PRIMERA: Que entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE, y **OBRAS SOLUCIONES ECOSISTEMAS J&G S.A.S.** Celebraron el Contrato Nro. **IP-CO-012-2025** del 13 de mayo de 2025, cuyo objeto es: “**MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN MACEO - ANTIOQUIA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y PAVIMENTO RÍGIDO CON APOYO EN ESPECIE DE LA EMPRESA CEMEX, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CONTI-SP-009-2025 - SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACEO Y EDENORTE.**”, a través de la Plataforma del SECOP II.

SEGUNDA: Que, el 08 de octubre de 2025, dada la solicitud las partes acuerdan suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. **IP-CO-012-2025** debido a:

Para la ejecución del tramo de 200 m en el sector de Brisas se han presentado una serie dificultades que ha limitado la construcción, inicialmente se realizó la conformación de la subrasante y la instalación de material de subbase, el cual producto de las fuertes lluvias que se han presentado en el municipio se deterioró y se generó arrastre del material.

Posteriormente se indicó por parte de municipio que no se podía realizar el cierre total de la vía debido a que en ese mismo tramo se están ejecutando en otro contrato, un (1) kilómetro de placa huella y





se debe garantizar el acceso de materiales para la continuidad de su ejecución.

Adicionalmente se informó de una granja porcícola a la cual requiere de paso constante de vehículos para el ingreso de alimentos y productos a la misma en un periodo de una o dos veces por semana. Se inició la ejecución de esta manera trabajando el costado interno de la vía, para permitir el tránsito por el otro costado, pero al realizar el paso de vehículos doble troque requieren un ancho mayor para maniobrar y dañan la formaleta y el acero instalado, por lo tanto, no es posible realizar la ejecución de ambos contratos de manera simultánea.

A partir de una reunión conjunta con el municipio y el contratista ejecutor del kilometro de placa el cual manifiesta que requiere un plazo de 1.5 meses para finalizar la ejecución y posteriormente se podría realizar el cierre y ejecutar los 200 m restantes de placa huella. Por lo anterior se solicita a la entidad realizar la suspensión del contrato de obra IP- CO-012-2025 por un plazo de 1.5 meses que permita superar las condiciones para el cierre de la vía y poder ejecutar con normalidad los 200 m restantes de placa huella.

TERCERA: Que, el 04 de diciembre de 2025, luego de haber superado los motivos que dieron lugar a la suspensión del contrato, IP-CO-012-2025 por tanto se REINICIA EL CONTRATO.

CUARTA: Mediante solicitud allegada el 28 de noviembre de 2025, por parte **ACUERDAN SOLUCIONES ECOSISTEMA J & G S.A.**, identificada con NIT NIT: 900.937.972-0 y representada legalmente por el señor **JESUS LEONARDO PEREZ PEREZ**, y el cual es avalado por la interventoría mediante comunicado fechado del 29 de noviembre, en ello se solicita:

En reuniones realizadas con el municipio, el contratista de obra y la interventoría, el municipio de Maceo, solicitó la realización de un cambio de obra para ejecutar 154 m de pavimento rígido e instalación de red de acueducto en el sector del cementerio, debido a imposibilidad actual de ejecutar el tramo restante de 200 m placa huella proyectado en el sector de Brisas.

Por lo tanto, para lograr el alcance solicitado se requiere una adición de sesenta millones cuatrocientos setenta y seis mil cuarenta pesos, AU incluido (\$60.476.040) y un plazo adicional de veinte (20) días. La información presentada fue previamente revisada y avalada por





la interventoría.

Por lo anterior, la interventoría recomienda a la entidad contratante, realizar el reinicio del contrato de obra IP-CO-012-2025, prorrogar el contrato de obra en un plazo de 20 días y realizar la adición presupuestal de sesenta millones cuatrocientos setenta y seis mil cuarenta pesos, AU incluido (\$60.476.040) para realizar la ejecución de un tramo de 154 m en pavimento rígido e instalación de la red de acueducto en el sector del cementerio

Sin embargo, desde EDENORTE, se realizó a la fecha y acorde a los lineamientos del contrato Municipio – Edenorte, una ampliación de plazo del contrato CO-012-2025. (Nueva fecha de Terminación – 23/12/2025)

QUINTA: Que celebrado Otrosí 2 entre el Municipio y EDENORTE, mediante el cual se adicionan recursos a la obra de la siguiente forma:

ADICIÓN PRESUPUESTAL	SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ML (\$69.690.169,45)	
	Obra	\$ 60.476.040,00
	Interventoría	\$ 6.047.604,00
	TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR	\$ 66.523.644,00
	Honorarios 4%	\$ 2.660.945,76
	IVA Sobre honorarios (19%)	\$ 505.579,69
	VALOR TOTAL ADICION	\$ 69.690.169,45

Por medio del presente OTROSI se pretenden MODIFICAR las CLÁUSULAS TERCERA: VALOR DEL CONTRATO y CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: del Contrato- **IP-CO-012-2025**, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: del Contrato- **IP-CO-012-2025**, la cual para efectos del presente contrato quedara de la siguiente forma:





TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: EDENORTE pagará al CONTRATISTA la suma de **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.055.797.136) AU incluido.**

Parágrafo 1. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo por concepto del pago de salarios y prestaciones sociales de todo el personal empleado durante la ejecución de este contrato.

SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: del Contrato- **IP-CO-012-2025**, la cual para efectos del presente contrato quedara de la siguiente forma:

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de la ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS** –(Nueva fecha de Terminación – 10/02/2026) desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo CONTI-SP-009-2025 (Maceo).

CLÁUSULA TERCERA Las demás condiciones del contrato **IP-CO-012-2025**, que no fueron objeto de modificación mediante el presente OTROSI continúan iguales y vigentes.

El contratista se obliga a actualizar las pólizas del contrato **IP-CO-012-2025**.

CLÁUSULA CUARTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.

NATALIA MAZO BALBÍN
Gerente General
EDENORTE

JESUS LEONARDO PEREZ PEREZ
Representante Legal
SOLUCIONES ECOSISTEMAS J&G S.A.S.

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: Irian Castrillon	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratista	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
<i>Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas</i>		

